



¿ACIERTA EL DEPORTIVO QUITO AL APARTAR
A DIEZ JUGADORES O LA CRISIS ES CULPA DE LA
DIRECTIVA?

Miércoles, 4 de septiembre de 2013 Año 41 Número 14658 PVP: 50 centavos 40 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: @expresoec

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA JELEBRAT S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- **ANTECEDENTES.** La compañía JELEBRAT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tránsito del cantón Guayaquil, el 24 de abril de 2012, inscrita mediante Resolución No. SC-U-DUC-12-000224 el 09 de mayo de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 31 de mayo de 2012.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía JELEBRAT S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Sucre, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada el 11 de junio de 2013, ante el Notario Primero Suplente Encargado del cantón Sucre, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DUC-G-13-000465 de 15 AGO. 2013.

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DUC-G-13-000465 de 15 AGO. 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía JELEBRAT S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Sucre, Provincia de Manabí y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía JELEBRAT S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Sucre, Provincia de Manabí a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al tanto en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías dentro del término de diez días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón Sucre y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior".

Guayaquil, 15 AGO. 2013

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JEFECIA DE CONCURSO PREVENTIVO
Y TRÁMITES ESPECIALES

03-09-04 Sept. 2013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
17 SET 2013
Sr. Alejandro León M.
C.A. U-GYE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA JELEBRAT S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- **ANTECEDENTES.** - La compañía JELEBRAT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Togado del cantón Guayaquil, a 24 de abril de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC-JUD-0-12-0002254 el 08 de mayo de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 31 de mayo de 2012.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía JELEBRAT S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Sucre, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada el 11 de junio de 2013, ante el Notario Primero Suplente Encomendado del cantón Sucre, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DUC-0-13-0004809 de 15 AGO. 2013.

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DUC-0-13-0004809 de 15 AGO. 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía JELEBRAT S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Sucre, Provincia de Manabí y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía JELEBRAT S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Sucre, Provincia de Manabí a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** - La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: **ARTÍCULO CUARTO.** - El domicilio principal de la compañía es el Cantón Sucre y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior.

Guayaquil, 15 AGO. 2013

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JEFENCA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

02-09-04 Sept. 2013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

15 SEP 2013

Dr. Alejandro León M.
CAJUYE



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA JELEBRAT S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABI Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía JELEBRAT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tribunal del cantón Guayaquil, el 04 de abril de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC.U.D.C. 0.12.0002254 el 08 de mayo de 2012, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de mayo de 2012.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía JELEBRAT S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Sucre, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada el 11 de junio de 2013, ante el Notario Primero Suplente Encargado del cantón Sucre, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-D.C-G-13-0004803 de 15 AGO. 2013.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U.D.C-G-13-0004803 de 15 AGO. 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía JELEBRAT S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Sucre, Provincia de Manabí y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

4.- AMBOS PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía JELEBRAT S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Sucre, Provincia de Manabí a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón Sucre y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior".

Guayaquil, 15 AGO. 2013

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DOLCIPRO PREVENTIVO
Y TRÁMITES ESPECIALES

02-03-04 Sept. 2013

